



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Programa

PAEMFE

Préstamo 3773/OC-UR

A: *Empresas adquirentes de Pliegos*
De: *Comisión Asesora de Adjudicaciones*
Fecha: *04 de abril de 2018*
Asunto: *Aclaraciones a la Licitación Pública Nacional 13/2017 IFD de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres.*

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional N°13/2017 IFD de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, se comunica a las empresas adquirentes de los pliegos, la siguiente aclaración:

Consulta 1:

Consultas sobre los requerimientos del ascensor solicitado:

- a) La carga útil máxima y la cantidad de pasajeros no se corresponden con las dimensiones de la cabina. La cabina tiene dimensiones de accesibilidad, que son requerimiento, y eso hace que la carga sea de 630kg, solicitamos aclarar.
- b) A que se refiere con distancia Central/pistón de 10?
- c) A que se refiere con los 57 arranques /hora?
- d) Se observa que se hace referencia a marcas particulares como Wittur y OTECAS y nosotros no trabajamos con esas marcas. Se puede cotizar una solución acorde pero de otra marca?

Respuesta 1:

- a) Se aclara que el ascensor previsto es para 5 personas en cuanto a la capacidad de carga, ya que su uso está pensado como eventual, por ello se solicita que el mismo cuente con llavín en llamador de plantas de manera de controlar el acceso al mismo en cada piso. Las dimensiones responden a la necesidad de cumplir con la norma de accesibilidad (silla de ruedas), para lo cual la cabina debe tener esas dimensiones.
- b) Se refiere a la distancia máxima desde la central al pistón que no debe ser mayor a 10 metros.
- c) Se refiere al tiempo de un ciclo completo de recorrido de la cabina.
- d) La marca y las especificaciones son de referencia, la empresa puede presentar alternativas similares o mejores, que deberán ser aprobadas por el equipo de proyecto y la supervisión de la obra. Se aclara que el diseño del proyecto está realizado acorde al tipo y modelo de ascensor especificado, cualquier modificación que requiera otro tipo o modelo de ascensor será de cargo de la empresa, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el equipo de proyecto y por la supervisión de obra.

Dra. Patricia Barragán

Cr. Alejandro Giovannini